

Guayaquil, Julio 10 del 2020

Señor
HENRY NELSON CÁRDENAS LÓPEZ
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

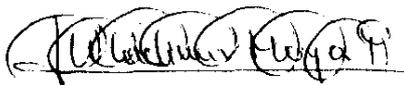
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VARAS VARASCOMPANY S.A.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, y tendrá además los deberes y atribuciones que le señalan el Estatuto Social.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VARAS VARASCOMPANY S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 24 de Abril del 2015 ante la Notaría Trigésimo del cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini Carrasco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de Abril del 2015.

Deseándole éxitos en su gestión, suscribo.

Atentamente



WLADIMIR MOYA PACAS
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VARAS VARASCOMPANY S.A.**, Guayaquil, 10 de Julio del 2020.



HENRY NELSON CÁRDENAS LÓPEZ
CED. 0923639462
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO:19.664
FECHA DE REPERTORIO:13/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VARAS VARASCOMPANY S.A.**, a favor de **HENRY NELSON CARDENAS LOPEZ**, de fojas **46.097 a 46.100**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.902**.

ORDEN: 19664



Guayaquil, 16 de julio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0232630